

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE DESCARGAS DE CONTAMINANTES DE TEXAS (TPDES) PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

RENOVACIÓN

PERMISO NO. WQ0010607003

**SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR.** City of Rosenberg, P.O. Box 32, Rosenberg, Texas 77471, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) una renovación al Permiso TPDES No. WQ0010607003, el cual autoriza la descarga de aguas residuales domésticas tratadas en un flujo promedio anual que no sobrepasa 2,000,000 galones por día. La TCEQ recibió esta solicitud el 13 de enero de 2022.

La instalación está ubicada en 2700 Avenue A, Rosenberg, en el Condado de Fort Bend, Texas 77471. El efluente tratado es descargado a una zanja de drenaje, después a Brazos River Abajo de Navasota River en el Segmento No. 1202 de la Cuenca de Brazos River. El uso no clasificado del agua receptor es uso mínimo de vida acuática para la zanja de drenaje. Los usos designados para el Segmento No. 1202 son recreación de contacto primaria, suministro público de agua y uso elevado de vida acuática. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<https://itog.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5d7b3ba04a7bc4685bbdd436c0816825&f&marker=-95.799094%2C29.565683&level=12>

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecerá las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en Rosenberg City Hall, 2110 4th Street, Rosenberg, Texas.

**COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA.** Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

**OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO.** Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso. Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

**PARA PEDIR UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO, USTED DEBE INCLUIR EN SU PEDIDO LOS SIGUIENTES DATOS:** su nombre; dirección; número de teléfono; nombre del solicitante y número del permiso propuesto; la ubicación y la distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación propuesta; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por la instalación de una manera no común al público en general; una lista de todos los temas en disputa de hecho que usted presentó durante el período de comentarios, y la declaración "[Yo/nosotros] solicitamos/olicitamos una audiencia administrativa de lo contencioso". Si presenta por parte de un grupo o asociación el pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso, debe identificar al representante del grupo para recibir correspondencia en el futuro; debe identificar un miembro del grupo con nombre y la dirección física que sería afectado adversamente por la instalación o la actividad propuesta; debe proveer la información ya indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y la distancia de la instalación o actividad propuesta; debe explicar cómo y por qué el miembro sería afectado y como los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de los períodos para los pedidos y comentarios, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y los pedidos para reconsideración o por una audiencia administrativa de lo contencioso a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo otorgará una audiencia administrativa de lo contencioso sobre los asuntos que fueron presentados antes del plazo de vencimiento y que no fueron retirados posteriormente. Si se otorga una audiencia, el tema de la audiencia estará limitada a hechos reales disputados o preguntas mixtas de hecho y derecho relacionadas a las preocupaciones relevantes y materiales de calidad del agua presentadas durante el período de comentarios. Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso para descargar aguas residuales sin proveer una oportunidad de una audiencia administrativa de lo contencioso.

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia administrativa de lo contencioso o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y enviará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TCEQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

**LISTA DE CORREO.** Si solicita comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas de correo siguientes: (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos del solicitante indicado por nombre y número del permiso específico; y/o (2) la lista de correo de un condado específico. Si desea que se agregue su nombre a la lista de correo permanente y/o del condado, claramente designe cuál lista(s) y envíe por correo su pedido a la Oficina de la Secretaría Principal de la TCEQ a la dirección más abajo.

Todos los comentarios escritos del público y los pedidos para una reunión pública deben ser presentados a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, Comisión de Calidad Ambiental de Texas, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente al [www.tceq.texas.gov/otoccomment](http://www.tceq.texas.gov/otoccomment) durante los 30 días después de la publicación de este aviso en el periódico.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Para detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados en [www.tceq.texas.gov/otocid](http://www.tceq.texas.gov/otocid). Basado en la base de datos usando el número de permiso sobre esta solicitud, el cual es proveído al comienzo de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios públicos y los pedidos deben ser presentados electrónicamente al [www.tceq.texas.gov/otoccomment](http://www.tceq.texas.gov/otoccomment), o por escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario Principal, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087. Cualquier información personal que presente a la TCEQ vendrá a formar parte del registro de la agencia; esto incluye correos electrónicos. Si necesita más información sobre esta solicitud para un permiso o el proceso del permiso, por favor llame a El Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cobro, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/otocpop](http://www.tceq.texas.gov/otocpop). Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional de City of Rosenberg a la dirección indicada arriba o llamando a la Sra. Danyel Swint, Secretaria de la Ciudad, al 832-595-3340.

Fecha de emisión: 3 de junio de 2022